

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

000 26

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10, N°2 DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR SERVICIO DE DESINFECCIÓN SANITARIA Y DESRATIZACION PARA LOS JARDINES INFANTILES CLASICOS Y DIRECCION REGIONAL DE LA JUNJI I REGION.

IQUIQUE,

09 FEB 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto año 2015, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° **015/00499 del 08 de Agosto de 2014**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, según la solicitud de compra N° 8446, N° 8453 del Subdepartamento de Recursos Financieros y Físicos enviada con fecha 03 de Febrero de 2015, se requiere "servicio de control de plagas (desratización, desinfección y sanitización) en los Jardines Infantiles de administración directa y Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles año 2015, Región de Tarapacá".

2. Que, mediante resolución Exenta N° 15/304 de fecha 04-11-2014, dispone término de contrato con empresa Luis Alberto Zenteno Prado, RUT 12.438.872-4.

3. Que, según lo establecido en el Art. 10, N°2, del Decreto N°250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, procede trato directo, si se tratara de contratos correspondientes a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1000 UTM.

4. Que, es necesario realizar servicio de desinsectación, desratización y sanitización para el buen desarrollo de las actividades de los Jardines Infantiles Ike Ike, Dragoncito, Arenita, Los Patitos, y Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5. Que, se realizaron tres cotizaciones en conformidad a lo dispuesto en el artículo Nº51, del Decreto Nº250 que aprueba el Reglamento de la Ley Nº19.886 del Ministerio de Hacienda. “Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. Nº 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4, 6 y 7”.

6. Que, la Subdirectora de Recursos Físicos y Financieros ha analizado la propuesta presentada por el proveedor Higiene y Servicios Ltda., considerando que el servicio solicitado se ajusta a los valores y plazos requeridos , estimando pertinente la ejecución de dicha adquisición de acuerdo a la siguiente cotización:

UBICACIÓN	VALOR UNITARIO NETO			VALOR TOTAL NETO POR LOS TRES SERVICIOS
	DESINSECTACION O FUMIGACION	DESRATIZACION	SANITIZACION	
SERVICIO REALIZADO A UN ESTABLECIMIENTO UBICADO EN LA COMUNA DE IQUIQUE O ALTO HOSPICIO	30.000	27.000	18.000	75.000

RESUELVO:

1. Téngase por autorizada la contratación del proveedor **Higiene y servicios Ltda. Rut 76.035.658-1, domiciliado en calle Salitrera Victoria Nº3234 de la ciudad de Iquique, por el servicio** para los Jardines Infantiles Ike Ike, Dragoncito, Arenita, Los Patitos, y Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región.

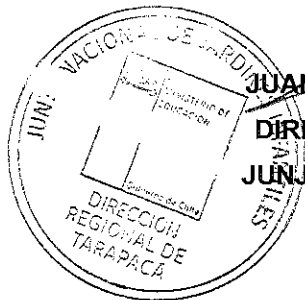
2. Páguese al proveedor **Higiene y servicios Ltda. Rut 76.035.658-1, la suma de \$386.750 (trescientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta pesos) IVA incluido**, por los servicios de desinsectación, desratización y sanitización para los Jardines Infantiles Ike Ike, Dragoncito, Arenita, Los Patitos, y Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región, dentro de los 30 días corridos a la entrega correspondiente de la factura por parte del proveedor en la Oficina de Partes y la recepción conforme de los servicios prestados por la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos.

3. La supervisión, dirección y control de la orden de compra estará a cargo de la Subdirectora de Recursos Financieros, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

4. Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl.

5. Impútese el gasto de las cuentas al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 999, subasignación 001, "Bienes y Servicios" del programa 01.

**ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JUAN ROCABADO MARTÍNEZ
DIRECTOR REGIONAL (TYP)
JUNJI REGION DE TARAPACÁ


JRM/KBR/POC/ARB/arb

DISTRIBUCIÓN:

- Contabilidad
- Adquisiciones
- Oficina de Partes ✓